



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Asociación de Pensionados de Radal**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas; y rectifica, en los términos que indica, la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3384

SANTIAGO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

MORM/DOV/OPR/RCS/AMS/RLG
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, Región de La Araucanía
 - 6.- **Asociación de Pensionados de Radal** (Dirección: Francisco Huentru s/n, comuna de Freire, Región de La Araucanía)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9001-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al indicar el nombre de la entidad seleccionada para la implementación del programa denominado "Promoviendo una vida sana en radial" (Código 9-2-014). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada era "Asociación de Pensiones radial". No obstante, revisados los antecedentes administrativos presentados por la misma entidad, consta que su nombre correcto es "**Asociación de Pensionados de Radal**", de acuerdo al Certificado de Personalidad Jurídica, de fecha 22 de marzo de 2013, de la I. Municipalidad de Freire.

8.- Que, este Servicio y la **Asociación de Pensionados de Radal**, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Asociación de Pensionados de Radal** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-056968, de fecha 13 de septiembre de 2013, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio, por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento al día 3 de marzo de 2014.

10.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N :

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **27 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Asociación de Pensionados de Radal**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Promoviendo una vida sana en radial**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$959.920.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Asociación de Pensionados de Radal** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS DE RADAL

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Asociación de Pensionados de Radal**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **75.326.900-2**, representada por don **Pedro Millar Quijada**, ambos con domicilio en **Francisco Huentru s/n**, comuna de **Freire**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Asociación de Pensionados de Radal**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Promoviendo una vida sana en radal**", en la **Región de La Araucanía**, en adelante también "el programa".

La **Asociación de Pensionados de Radal** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$959.920.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$959.920.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
 - b. Por disolución de la entidad.
 - c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
 - d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
 - f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
 - g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
- Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Paulina Ortega Véliz, procede por lo establecido en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado, promulgado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, en concordancia con la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, de SENDA.

La personería con la que comparece don **Pedro Millar Quijada** en representación del **Asociación de Pensionados de Radal**, consta en Certificado Personalidad Jurídica, de fecha 22 de marzo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Freire.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

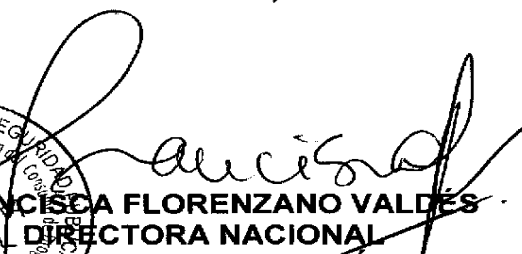

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Pedro Millar Quijada**, Representante Legal. **Asociación de Pensionados de Radal**. Paulina Ortega Véliz, Directora Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTICULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa denominado "Promoviendo una vida sana en rada!" (Código 9-2-014), debe decir "**Asociación de Pensionados de Radal**".

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Asociación de Pensionados de Radal**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 937
FECHA 26-09-2013**

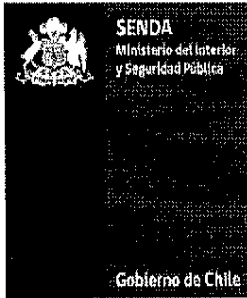
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3384
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Asociación de Pensionados de Radal , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.474.205.274
Presente Documento Resolución Exenta	959.920
Saldo Disponible	336.183.806



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Asociación de Pensiones radial**", RUT:N°75.326.900-2 , no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



ASEGURADO : ASOC DE PENSIONADOS DE RADAL ✓	RUT : 75326900-2 ✓
DIRECCION : LAS ARAUCARIAS 1200 , FREIRE	FONO :
COMUNA : FREIRE	
CIUDAD : FREIRE	

Agente :: DIRECTO TEMUCO RUT: 12353251 **PROPUESTA : 056968**

FECHA DE VIGENCIA	RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 09-Septiembre-2013 ✓	FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 03-Marzo-2014 ✓	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

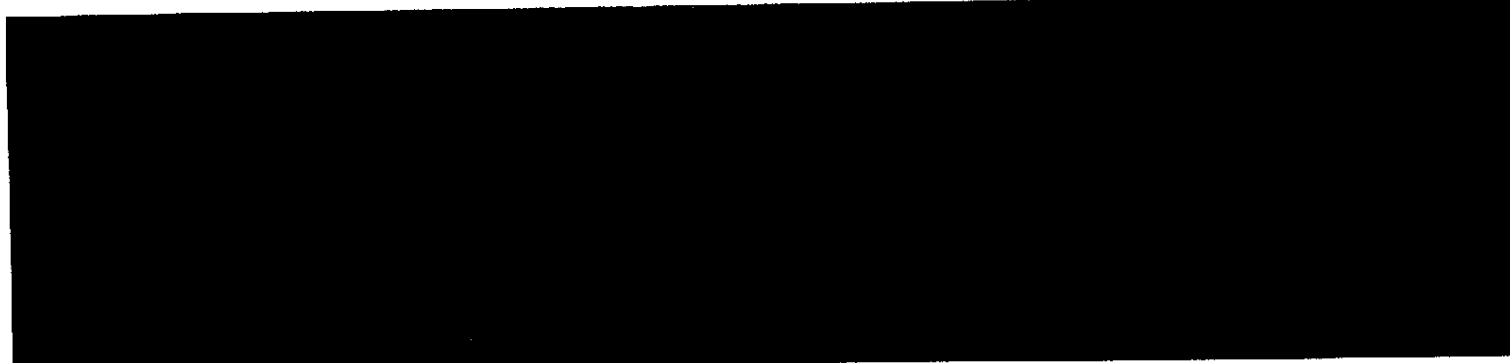
LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: ASOC DE PENSIONADOS DE RADAL
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Se incluye el pago de multas.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
 - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002
 Folio de verificación:4734532



cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimados interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación:4734532

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :
RUT : 753269002
Nombre o Razon Social : ASOC DE PENSIONADOS DE RADAL
Direccion : LAS ARAUCARIAS 1200 , FREIRE, FREIRE
Fin de las declaraciones.
(Sil\DH)

APODERADO

Paula Petit-Baucus B.

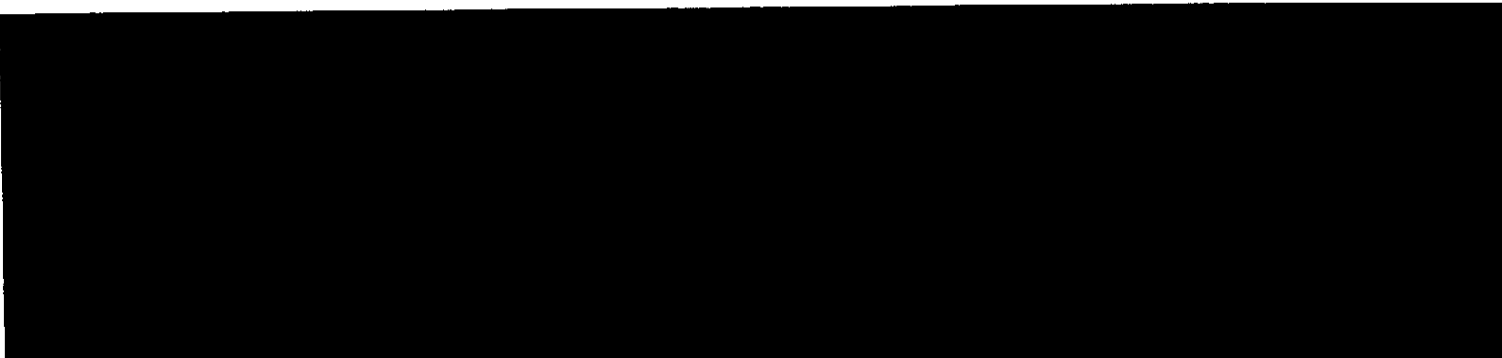
APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación:4734532





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS DE RADAL

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Asociación de Pensionados de Radal**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **75.326.900-2**, representada por don **Pedro Millar Quijada**, ambos con domicilio en **Francisco Huentru s/n**, comuna de **Freire**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

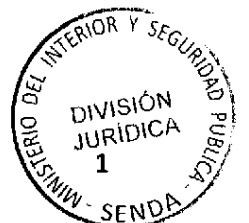
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Asociación de Pensionados de Radal**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Promoviendo una vida sana en radial**”, en la **Región de La Araucanía**, en adelante también “el programa”.

La **Asociación de Pensionados de Radal** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$959.920.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$959.920.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SEND A podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SEND A autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SEND A rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SEND A para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Paulina Ortega Véliz, procede por lo establecido en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado, promulgado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, en concordancia con la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, de SENDA.

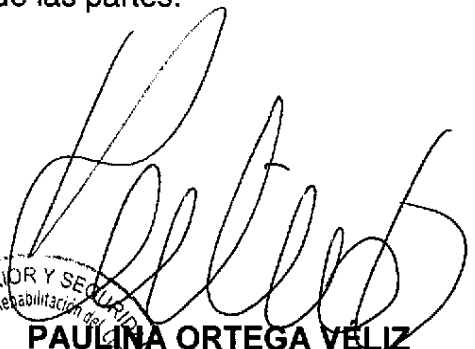
La personería con la que comparece don **Pedro Millar Quijada** en representación del **Asociación de Pensionados de Radal**, consta en Certificado Personalidad Jurídica, de fecha 22 de marzo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Freire.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

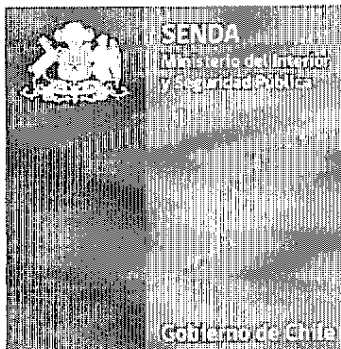

PEDRO MILLAR QUIJADA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS DE
RADAL


PAULINA ORTEGA VELIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

09-02-014



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	PROMOVIENDO UNA VIDA SANA EN RADAL
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	EQUIPAMIENTO ORGANIZACIONAL
DURACION PROGRAMA	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
ARAUCANIA	CAUTIN
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
FREIRE	RADAL

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	ASOCIACION DE PENSIONADOS DE RADAL
RUT	75326900-2
DIRECCIÓN	FRANCISCO HUENTRU S/N
TELÉFONO-FAX	045-2461871
E-MAIL	pensionadosradal@outlook.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	PEDRO ALEJANDRINO MILLAR QUIJADA
RUT	6.079.659-9
DIRECCIÓN	AVENIDA FRESIA S/N
TELÉFONO-FAX	045-2461871
E-MAIL	pensionadosradal@outlook.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	PEDRO ALEJANDRINO MILLAR QUIJADA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	PRESIDENTE
TELÉFONO	045-2461871
E-MAIL	pensionadosradal@outlook.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCOESTADO						
Nº DE CUENTA	64160645685						
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	<table border="1"> <tr> <td>CORRIENTE</td> <td>VISTA</td> <td>AHORRO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> </table>	CORRIENTE	VISTA	AHORRO			X
CORRIENTE	VISTA	AHORRO					
		X					
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Abril de 2015						

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Pedro Millar Quijada	Pensionado	Coordinador del Programa	36 hrs
Marta Bobadilla	Profesora	Monitora taller de gimnasia	36 hrs
Pamela Sepúlveda		Encargada Charla prevención de drogas	12 hrs

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Asociación de Pensionados Radal	Francisco Huentru s/n Radal	045-2461871	Sede social.
Ilustre Municipalidad de Freire	Pedro Camalez N°87	045-2922300	Monitora para taller de gimnasia
Previene Freire	AV. Schleyer 153	045-2923511	Recurso Humano para realizaciones de talleres.



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

- Radal es una comunidad de aproximadamente 2000 personas, comprendiendo entre sus habitantes a campesinos y mapuches. Esta localidad se encuentra en la comuna de Freire, en la ruta de una Freire con Cunco.
- Esta comunidad se caracteriza por sus escasos recursos estando catalogado esta localidad como zona de alta vulnerabilidad social.
- Un tema preocupante en esta comunidad es la ingesta de alcohol y drogas por parte de muchos jóvenes y adultos, lo cual afecta a la sana convivencia y seguridad entre los vecinos.
- La escasez de programas recreativos y planes de desarrollo ha llevado a esta localidad a una vida deprimida, frustrada y desesperanzada.
- La Junta de vecinos está ejecutando un proyecto, contando con una monitora, la cual realiza talleres de actividad física dos veces en la semana, martes y jueves de 18:00 a 17:30 hrs. participando en ello alrededor de 15 personas. Anteriormente estos talleres se realizaban con máquinas de ejercicios, pero estas no eran de la organización y tuvieron que ser devueltas a sus dueños, por lo que ahora se trabaja sin estas máquinas, lo que perjudica a la motivación de muchas personas para participar



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

- Promover una vida saludable en Radal es muy necesario, puesto que esta localidad esta falta de programas recreativos y que lleve a una practica de vida sana.
- Cuando no hay pasatiempos sanos para la comunidad, muchos de los jóvenes y adultos son llevados por el consumo de alcohol y drogas.
- Las cantinas existentes y clandestinas de este sector dan un acceso amplio y oportunidades de pasatiempos y diversión en muchos jóvenes y vecinos.
- La juventud y comunidad en general necesita combatir los malos hábitos y costumbres con nuevas ocupaciones y diversiones que sean sanas y fomenten una vida saludable.
- La ejecución de un taller de gimnasia con implementos deportivos y máquinas de ejercicios llevara a muchas personas a alejarse de los vicios, ingesta de alcohol y consumo de drogas.
- La Asociación de pensionados obtuvo el financiamiento de un proyecto en que la Municipalidad de Freire ha puesto a disposición de sus socios y comunidad una monitora para la realización de ejercicios y gimnasia.
- También se cuenta con el apoyo de PREVIENE de la Municipalidad de Freire, quienes aportaran con visitas y charlas informativas a los participantes de estos talleres.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

- El programa "Promoviendo una vida saludable en Radal" dará posibilidades a todas las personas de la localidad de Radal y alrededores circunscrito en la Unidad vecinal N° 6 de la comuna de Freire. Región de la Araucanía.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etáreo)	Varones	15	Personas entre 10 y 20 años en su mayoría estudiantes
	Mujeres	15	Personas entre 10 y 20 años en su mayoría estudiantes
Tramo etáreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	20	Personas entre 21 y 80 años que comprenden a jóvenes, adultos, trabajadores y adultos mayores
	Mujeres	20	Personas entre 21 y 80 años que comprenden a jóvenes, adultos, dueñas de casa y adultos mayores
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		70	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Promover en la comunidad de Radal una vida saludable a través del fomento de una actividad Física periódica en la sede de pensionados de Radal			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Adquirir máquinas de ejercicios	7 máquinas de ejercicios	factura	fotografías
Realizar difusión en la comunidad	Lograr una amplia difusión		Invitaciones
Realizar Inscripción de participantes en la comunidad	Lograr un alto porcentaje de inscripciones		Hojas de inscripción cv
Ejecutar taller de actividad física	100% de participantes realicen actividad física		Fotografías



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Según el Libro Orientaciones Generales para La Detección Precoz del Consumo de Drogas" de SENDA, "La Prevención de drogas, busca el bienestar y pleno desarrollo de las personas y la sociedad, fortaleciendo los recursos personales, familiares y sociales que fortalezcan los estilos de vida y entornos saludables. Reconocer el consumo y abuso como un fenómeno social complejo y multideterminado, por lo que prevenir su aparición requiere contemplar esas dimensiones y exige respuestas integrales."

Estudios especializados manifiestan que el consumo de drogas afecta el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito personal, familiar y social, limitando su trayectoria educacional y la posibilidad de tener una vida más plena.

Las motivaciones para el consumo, por lo general se produce al despertar de la adolescencia, Los cambios físicos, emocionales, intelectuales y las presiones sociales que se presentan y la búsqueda de su propia identidad, unido a factores de riesgo, pueden llevar al consumo. El consumir es para aumentar la seguridad en sí mismos, aliviar tensiones, sentirse parte de algún grupo, curiosidad Cuando se quiere prevenir el problema del consumo, debemos considerar los Factores protectores y de riesgo relacionados con las personas, el contexto en el que vive, las relaciones familiares. Ente los que podemos mencionar como características personales, adaptación social y escolar, relación con los padres, actividades de recreación y ocio, habilidades personales y sociales.

Por otro lado, la experiencia nos indica que el entono inmediato de las personas es el que puede favorecer que surjan o se fortalezcan los factores que las protegen del consumo, sean estos de orden individual, familiar o del modelo social. Y estos factores no sólo se potencian a través de la prevención específica, sino que están condicionadas por elementos tan disímiles como el nivel de ingreso, el acceso a una buena educación y salud, la promoción de estilos de vida saludable, el acceso a la recreación y la cultura, la utilización de los espacios públicos, los grados de integración familiar, la acción y organización comunitaria.

Por esto la comunidad surge como espacio de trabajo óptimo, ya que se realiza un trabajo directo con la Gente, esto permite potenciar prácticas de participación ciudadana para facilitar el quehacer de las instancias preventivas.

De acuerdo a las orientaciones de trabajo institucionales que SENDA ha propuesto para el abordaje de la problemática de drogas a nivel comunal, es posible plantear que la intervención con enfoque comunitario considera un conjunto de acciones destinadas a promover el desarrollo de una comunidad a través de la participación activa de esta en la transformación de su propia realidad.

La **intervención comunitaria** se distingue por su énfasis en la planificación del cambio y la participación de la comunidad como elemento central. **La intervención comunitaria en prevención de los consumos de drogas** pretende diseñar, desarrollar y evaluar las acciones preventivas desde la propia comunidad, a través de figuras de referencia, desde el tejido asociativo, o desde la movilización de grupos informales. Las acciones preventivas serán más eficaces cuanto más se logre involucrar a todos los actores que forman parte del escenario social.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

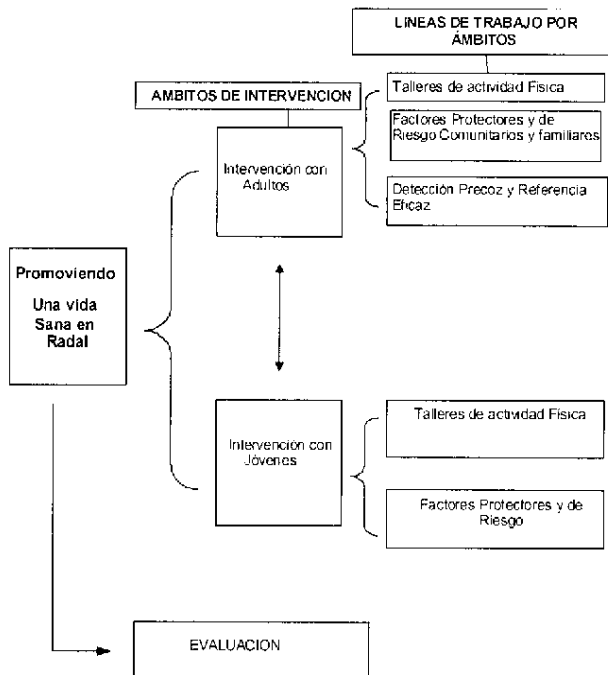
1. Concepto de Universalidad en Prevención del Consumo de Drogas:

Prevención Universal de drogas, según Libro Escuelas Sin Drogas, 2007

Son acciones que se dirigen al conjunto de la población, independiente del nivel de riesgo al que estén sometidos. Las acciones inciden sobre una serie de factores de riesgo y protección identificados con carácter general. El Objetivo de la Prevención Universal es Prevenir, posponer, disminuir el uso de drogas en los individuos

Otra definición interesante la podemos recoger desde la página de internet <http://www.cij.gob.mx/Especialistas/PrevencionUniversal.html>

Conjunto de actividades que se diseñan para abarcar a todos los individuos de la población en general, sin contemplar si alguno presenta mayor número de riesgo individuales que los conlleven al inicio y abuso de drogas. En esta intervención, se consideran que los miembros de la población pueden compartir los mismos factores de riesgo relaciona con las drogas, pero que el riesgo puede ser variable para cada individuo.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Cardiosalud	
Nombre de la Actividad		Cardiosalud "Bicicletas"	
Descripción y metodología de la Actividad			
El objetivo es realizar ejercicios con bicicletas estáticas y elípticas a fin de mejorar el estado de salud y fomentar una vida saludable			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Pensionados	3 meses	2 por semana	24 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Bicicletas estáticas y elípticas	8	119990	\$959.920



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1	Cardiosalud		
Nombre de la Actividad	Cardiosalud "Bicicletas"		
Descripción y metodología de la Actividad			
El objetivo es realizar ejercicios con bicicletas estáticas y elípticas a fin de mejorar el estado de salud y fomentar una vida saludable			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar.	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Pensionados	3 meses	2 por semana	24 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Bicicletas estáticas y elípticas	8	\$119.990	\$959.920
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 2		Pilates	
Nombre de la Actividad		Pilates	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará ejercicios con balones y elásticos			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Pensionados	3 meses	2 por semana	24 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 3	Aerobox		
Nombre de la Actividad	Aerobox		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará ejercicios con mancuernas y step			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Pensionados	3 meses	2 por semana	24 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4	Sensibilización a la Unidad Vecinal N°6 de Radal		
Nombre de la Actividad	Taller de sensibilización		
Descripción y metodología de la Actividad			
El objetivo de este taller es que la Unidad Vecinal N°6 conozca los beneficios y la necesidad de abordar la prevención del consumo de drogas, entregando conocimientos de las consecuencias del consumo en las áreas físicas, psicológicas			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede	1 Mes	2 Meses	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
No Hay			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
No hay			
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
No hay			



Actividad N° 5		Conozco mis Factores	
Nombre de la Actividad		Factores Protectores y de Riesgo.	
Descripción y metodología de la Actividad			
El Objetivo es que la Unidad Vecinal N°6 conozca y detecte precozmente situaciones de consumo de drogas y/o alcohol, en jóvenes y adultos, Fortaleciendo los factores protectores y disminuyendo los de riesgo que existen en la comunidad.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede	1 mes	2 Mes	3
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
No Hay			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
No hay			
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
No Hay			



Actividad N° 6	Capacitación a Dirigentes de la Unidad Vecinal N° 6 en Detección Precoz		
Nombre de la Actividad	Detección Precoz y referencia Eficaz		
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad de capacitación en la detección precoz del consumo de drogas y alcohol. El Logro del objetivo se llevara a cabo a través de taller de exposición y discusión a cargo de profesional de área detección precoz del Previene Freire. En las sesiones se revisaran contenidos como: definición conceptual de drogas, tipos de consumo, efectos de las drogas, entre otros			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede	1 Mes	1 Mes	2
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
No Hay			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
No Hay			
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
No Hay			



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Cardiosalud	X	X	X
2	Pilates	X	X	X
3	Aerobox	X	X	X
4	Sensibilización a la Unidad Vecinal N°6 de Radal		X	
5	Conozco mis Factores			X
6	Capacitación a Dirigentes de la Unidad Vecinal N°6 en Detección Precoz			X



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El Proyecto a ejecutar en la Unidad Vecinal N°6 de Radal busca intervenir distintas variables, las que nos permitirán saber cuál fue el impacto que causó dicho proyecto.

Variables en la comunidad

- Participación en las actividades
- Conocimiento de factores protectores y de riesgo de la comunidad de Radal.
- Creación y fortalecimiento de factores protectores.
- Vínculo con toda la comunidad.
- Detección Precoz



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los resultados esperados con la ejecución del proyecto son:

- 1.- Que la Unidad Vecinal N°6 realiza ejercicios, contribuyendo a mejorar la calidad de vida.
- 2.- Que la Unidad Vecinal N°6 reconozcan los efectos perjudiciales del consumo de drogas y alcohol
- 3.- Que los dirigentes de la Unidad Vecinal N°6 cuenten con las herramientas necesarias para realizar una detección Precoz del consumo de Drogas y/o Alcohol.

Indicadores

- Al menos un 90% de los participantes asistan a las clases de ejercicios.
- Al menos un 80% de los participantes asista a las actividades de sensibilización
- Al menos un 80% de los participantes reconozcan los factores protectores y de riesgo que existen en la comunidad
- Al menos un 50% de los dirigentes cuenten con las herramientas para realizar una detección precoz del consumo de Drogas y/o Alcohol.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Acciones a corto plazo

Capacitación Sensibilización conocimiento de los efectos de las drogas y alcohol, factores protectores y de riesgo y en detección precoz.

Acciones a mediano

Que dirigentes detecten y prevengan el consumo de drogas y alcohol.

Desarrollo de estilos de vida saludables, a través del ejercicio físico, que les permitan prevenir el consumo de drogas.

La evaluación del proyecto se realizara a través de una evaluación de procesos y/o actividades, los cuales se desarrollaran al termino de cada actividad, con esto conoceremos lo positivo y negativo de la actividad y los procesos que esta conlleva.

Por otra parte se realizara además la evaluación de resultados, la cual se realizara comenzando el proyecto y al finalizar, lo cual nos entregara los resultados antes y después de la ejecución del proyecto y con esto podremos conocer el impacto real de este proyecto en la Comunidad de Radal.





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
			0		0	0	
						0	
						0	
						0	

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Profesora Educación Física	36	7500		270.000		270.000	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$				0		270.000	270.000
TOTAL ITEM \$						270.000	270.000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Bicicletas estaticas	4	11990	479.960			479.960
Bicicletas Elipticas	4	11990	479.960			479.960
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			959.920		0	959.920
TOTAL ITEM \$						959.920

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	180.000	0	180.000	0,0%
PERSONAL	0	270.000	0	270.000	0,0%
EQUIPAMIENTO	959.920	0	0	959.920	100,0%
TOTAL	959.920	450.000	0	1.409.920	100,0%

Asociación de Pensionados de Ex-S.S. de RADAL
Plaza Salsmora Com. J.P.R.
PA P A L

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada ASOCIACION DE PENSIONADOS, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

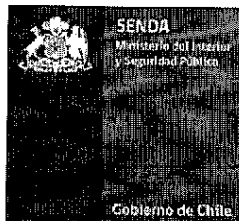
- Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En (), a (RADAL 29-4) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal PEPPO MICHA VILLAGOS

Firma Representante Legal

PEPPO MICHA VILLAGOS
ASOCIACION DE PENSIONADOS
DE EX-SERVIDORES



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada ASOCIACION DE PENSIONADOS RABAL de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (), a RABAL 29-4 de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal REPRO MILLAR LEJON

Firma Representante Legal





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ASOCIACION DE PENSIONADOS DE RADAL**, RUT **75.326.900-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: PEDRO ALEJANDRINO MILLAR QUIJADA
RUT del Representante Legal	: 6.079.659-9
Nombre de la Institución	: ASOCIACION DE PENSIONADOS DE RADAL
RUT de la Institución	: 75.326.900-2
Fecha de emisión del certificado	: 16/05/2013



Municipalidad de Freire

CERTIFICADO

PERSONALIDAD JURIDICA

PATRICIA SOTO SANCHEZ, Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe, Certifica que ASOCIACION DE PENSIONADOS DE RADAL, R.U.T. N° 075.326.900-2, ha realizado el depósito de los documentos que le permiten obtener su Personalidad Juridica, con fecha 12/02/1997 y registrado en el número 176. Con ello acredita que goza de ésta y se encuentra vigente a la fecha de otorgado el presente documento.

El Directorio actual, vigente hasta ABRIL de 2015, está Integrado por los siguientes miembros con sus respectivos cargos, según lo informado por la organización:

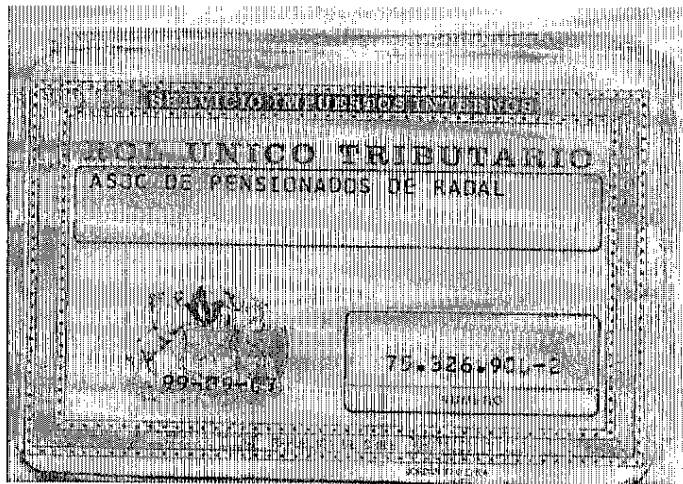
PRESIDENTE	:	PEDRO MILLAR QUIJADA	006.079.659-9
SECRETARIO	:	INES GALLEGOS JIMENEZ	005.447.561-6
TESORERO	:	ENEDINA GUTIERREZ BELTRAN	004.779.038-7
1° DIRECTOR	:	ISMAEL VASQUEZ RIFFO	004.343.707-0
2° DIRECTOR	:	JOSE FERNANDEZ GAHONA	003.913.091-2
3° DIRECTOR	:		
4° DIRECTOR	:		

Se otorga el presente certificado a petición de su presidente para ser presentado en proyectos.-

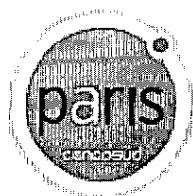


PATRICIA SOTO SANCHEZ
Secretario Municipal (S)
Ministro de Fe

FREIRE, 22 de MARZO de 2013.-



FACILITAMOS TUS DEVOLUCIONES | PENSAMOS EN TU CONVENIENCIA | LLEGAMOS A TIEMPO

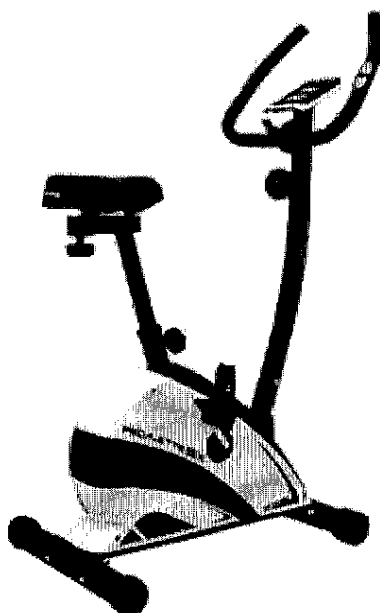




Tiendas [Contáctanos](#)

[ELECTRO](#) [COMPUTACIÓN](#) [LÍNEA BLANCA](#) [DORMITORIO](#) [MUEBLES](#) [DECOHOGAR](#) [MODA](#)

[Deportes](#) | [Bicicletas Estáticas](#) | **Bicicleta estatica Pedalette Six BE3036 Oxford**



Bicicleta estatica Pedalette

\$119.990

Oferta: \$129.990

15 cuotas de \$9.849 con Tarjeta Cen
Costo Total: \$148.210 CAE: 32.65%

650 Puntos Nectar

[Compartir](#)

Descripción

SKU: 855651-PPP-

Bicicleta estatica Pedalette Six BE3036 Oxford

Bicicleta estatica Pedalette Six BE3036 Oxford

La Bicicleta estática Oxford Pedalette Six BE3036, está diseñada para reducir la grasa corporal mediante un trabajo moderado en intensidad y un volumen que permite pedalear sobre 20 minutos diarios. La ventaja de esta bicicleta es que maneja ángulos ideales de trabajo y no produce daño articular.

Características destacadas

- Control de energía con regulador de intensidad, 8 posiciones
- Tensión mediante magnetos silenciosos
- Manubrio con detector de pulsaciones
- Computador con las siguientes funciones Programables: Tiempo, distancia y consumo de calorías
- Sillín con ajuste vertical y horizontal
- Manubrio con ángulo regulable
- Pedales con correa de fijación
- Peso máximo recomendado: 100 kg

<http://www.paris.cl/tienda/es/paris/deportes/bicicletas-estaticas/bicicleta-estatica-pedalett...> 14-05-2013

Medidas del equipo: Alto 125 cm / largo 80 cm / ancho 50 cm
 Uso doméstico

Para la instalación del producto sírvase contactar con el Servicio Técnico Autorizado, fono: 6319700 (Consultar por armado en regiones)

La garantía será válida sólo si el producto es instalado mediante este servicio técnico.
 Sólo pueden ser devueltos si mantienen su embalaje sellado y en perfecto estado

Garantía 6 meses
 Ref. 855651

¿Necesitas más información de este producto?
 Llámanos al 600 400 8000 o Ingresa tu número aquí para contactarte .

Ficha Técnica

Marca	Oxford
Garantía	6 Meses
Mejor Evaluados	4.5
Medición de Pulso	Sí

Comentarios

Despacho

Calcula el costo de despacho,tamaño del producto:

Producto disponible en las siguientes tiendas:

Plaza Lyon - 11 de Septiembre 2221 Providencia, Santiago

Plaza Oeste - Américo Vespucio 1501 Cerrillos , Santiago

P.VALPARAISO

Barros Arana - Castellón 539, Concepción

Puerto Montt - Egaña 20, Puerto Montt

Temuco - Arturo Prat 444 , Temuco

Florida Center - Av.Vicuña Mackenna 6100, local 1135, La Florida, Santiago

Parque Arauco - Av. Presidente Kennedy 5225, Las Condes, Santiago

S.Antonio - Mall Paseo del Pacífico LA-02, San Antonio

Los precios y promociones publicados en www.paris.cl y Fono Compras Paris son válidos solamente para estos canales de venta.
 La disponibilidad de los productos en nuestras tiendas es información referencial. No podemos asegurar stock al momento de tu visita.

Cambios y Devoluciones

¿No quedaste conforme con tu compra?

Realizar una devolución es muy simple! Puedes solicitar el cambio dentro de los 10

<http://www.paris.cl/tienda/es/paris/deportes/bicicletas-estaticas/bicicleta-estatica-pedalett...> 14-05-2013

primeros días después de tu compra en cualquiera de nuestras Tiendas a lo largo del país, presentando tu boleta y tu producto. Si no tienes un Paris cerca, no hay problema, podrás comunicarte con nuestro a Servicio al Cliente al 600 400 8000 o desde celulares al (02) 264 022 86 para retirar el producto desde tu casa sin pagar el costo del retiro.

Recuerda que **los productos no pueden haber sido probados y/o usados, deben tener su embalaje original completo y todos sus accesorios, manuales y folletos.** Es por esto que cuando abras el producto, hazlo con cuidado para no romper sellos, gráficas de caja, bolsas y plumavit.

¡Solucionar una falla técnica de tu producto también es fácil! Comunícate directamente con el Servicio Técnico de la marca, acércate a cualquiera de nuestras Tiendas, llámanos al 600 400 8000 o desde celulares al (02) 264 022 86. También puedes escribirnos vía Twitter a @tiendas_paris para solicitar la reparación.

Importante

Debes saber que solo se devolverá el costo del despacho si solicitas tu derecho al retractor por expectativas dentro de los 10 primeros días de haber recibido.

Servicio al Cliente	¿Necesitas ayuda?	Mundos Paris	Cencosud	Nuestros
Beneficios Paris.cl	Devoluciones y Cambios	Novios Paris	Nectar	Easy
Términos y Condiciones	Despacho	Bebé Paris	Tarjeta Cencosud	Jumbo
Políticas de Privacidad	Garantía Extendida	Casa Paris	Seguros Cencosud	Johnsons
Bases Concursos	Medios de Pago	Banco Paris	Venta Empresas	Santa Isal

Hazte Fan de Paris

Síguenos en Twitter

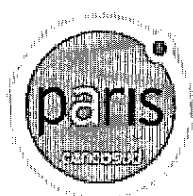
Suscríbete a Paris



Ayú

© 2013 PARIS Todos los derechos reservados. Servicio al Cliente 600 400 8000

FACILITAMOS TUS DEVOLUCIONES | PENSAMOS EN TU CONVENIENCIA | LLEGAMOS A TIEMPO

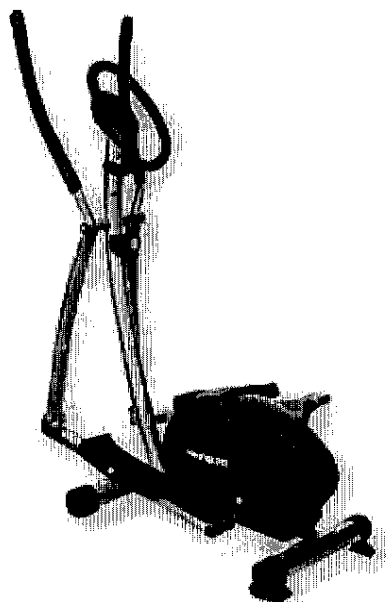


Buscar

Tiendas [Contáctanos](#)

[ELECTRO](#) [COMPUTACIÓN](#) [LÍNEA BLANCA](#) [DORMITORIO](#) [MUEBLES](#) [DECOHOGAR](#) [MODA](#)

Deportes | Elípticas | **Bicicleta Elíptica Master Fit HM6002**



★★★★★ [ESCRIBE UN COMENTA](#)

Bicicleta Elíptica Master Fit

\$119.990

Oferta: \$149.990

15 cuotas de \$9.849 con Tarjeta Cen
Costo Total: \$148.210 CAE: 32.65%

750 Puntos Nectar

[Compartir](#)

Descripción

SKU: 378801-PPP-

Bicicleta Elíptica Master Fit HM6002

Si te gusta mantener una tonificación corporal todo el año, esta bicicleta elíptica está pensada para ti, ideal para el uso domestico, así podras entrenarte a tu gusto en la comodidad de tu hogar las veces que quieras a la hora que deseas.

Características.

Tracción Magnética 8 niveles.

Resistencia ajustable.

Monitor de 1 ventana.

Funciones: Velocidad, Distancia, Calorías, Tiempo.

Dimensiones y Capacidades.

Dimensión General: 156 X 65 X 149 cm.

Altura: 156 cm.

Largo: 149 cm.

Ancho: 65 cm.

Peso *máximo* usuario: 90 Kilos.

Color

Negro.

Información General

Garantía General: 6 Meses.

Garantía & Uso: Producto sólo para uso doméstico.

Instalación.

Para la instalación del producto sírvase contactar con el *Servicio Técnico Autorizado*, fonos: 02-5521672 / 02-5521827 / 02-5536720.

La garantía será válida **sólo** si el producto es instalado mediante este servicio técnico.

Sólo pueden ser devueltos si mantienen su embalaje sellado y en perfecto estado.

Ref. 378801

¿Necesitas más información de este producto?

Llámanos al 600 400 8000 o Ingresa tu número aquí para contactarte .

Ficha Técnica

Marca	Master Fit
Garantía	6 Meses
Mejor Evaluados	4.5

Comentarios

☆☆☆☆☆

ESCRIBE UN COMENTARIO

Elija un orden de clasificación

muy buena compra :)

PAMELA
01/14/13

"compre esta bicicleta un dia sabado en la tarde y el lunes pm ya estaba en mi casa. Super rapido todo, llego sin problemas. Es facil de armar pero hay que tener paciencia porque son varios tornillos....
Es bien silenciosa y firme, justo lo que buscaba.
100% recomendable."

¿Te pareció útil este comentario? SÍ NO

Compartir

muy buena

INGRID ALEJANDRA
11/29/12

"la compre por referencias y la verdad es que no me equivoque, la maquina es muy buena, trae todos elementos para armarla sin necesidad de un técnico, es firme y silenciosa , la recomiendo"

¿Te pareció útil este comentario? SÍ NO

Compartir

Bueno, bonito y barato

ANDRES ESTEBAN
09/21/11

"Esta bicicleta es realmente completa, en la relación valor monetario y prestación de servicio. es silenciosa, y fácil de armar para alguien sin experiencia en armados."

¿Te pareció útil este comentario? SÍ NO

Compartir

Buena...

ANDRES
10/21/10

"Buenisima... solo habia probado las elipticas del gym y pensé que las de casa eran fomes y malas... pero la verdad es que me he sentido muy bien usandola... esperemos resultados"

¿Te pareció útil este comentario? SÍ NO

Compartir

1-4 de 8

[Página siguiente](#)

Despacho

Calcula el costo de despacho,tamaño del producto:

Producto disponible en las siguientes tiendas:

Plaza la Serena - Alberto Solari 1400, La Serena

Florida Center - Av.Vicuña Mackenna 6100, local 1135, La Florida, Santiago

Los precios y promociones publicados en www.paris.cl y Fono Compras Paris son válidos solamente para estos canales de venta. La disponibilidad de los productos en nuestras tiendas es información referencial. No podemos asegurar stock al momento de tu visita.

Cambios y Devoluciones

<http://www.paris.cl/tienda/es/paris/deportes/elipticas/bicicleta-eliptica-master-fit-hm6002> 14-05-2013

¿No quedaste conforme con tu compra?

Realizar una devolución es muy simple! Puedes solicitar el cambio dentro de los 10 primeros días después de tu compra en cualquiera de nuestras Tiendas a lo largo del país, presentando tu boleta y tu producto. Si no tienes un Paris cerca, no hay problema, podrás comunicarte con nuestro a Servicio al Cliente al 600 400 8000 o desde celulares al (02) 264 022 86 para retirar el producto desde tu casa sin pagar el costo del retiro.

Recuerda que **los productos no pueden haber sido probados y/o usados, deben tener su embalaje original completo y todos sus accesorios, manuales y folletos.** Es por esto que cuando abras el producto, hazlo con cuidado para no romper sellos, gráficas de caja, bolsas y plumavit.

¡Solucionar una falla técnica de tu producto también es fácil! Comunícate directamente con el Servicio Técnico de la marca, acércate a cualquiera de nuestras Tiendas, llámanos al 600 400 8000 o desde celulares al (02) 264 022 86. También puedes escribirnos vía Twitter a @tiendas_paris para solicitar la reparación.

Importante

Debes saber que solo se devolverá el costo del despacho si solicitas tu derecho al retracto por expectativas dentro de los 10 primeros días de haber recibido.

Servicio al Cliente	¿Necesitas ayuda?	Mundos Paris	Cencosud	Nuestros
Beneficios Paris.cl	Devoluciones y Cambios	Novios Paris	Nectar	Easy
Términos y Condiciones	Despacho	Bebé Paris	Tarjeta Cencosud	Jumbo
Políticas de Privacidad	Garantía Extendida	Casa Paris	Seguros Cencosud	Johnsons
Bases Concursos	Medios de Pago	Banco Paris	Venta Empresas	Santa Isal

Hazte Fan de Paris

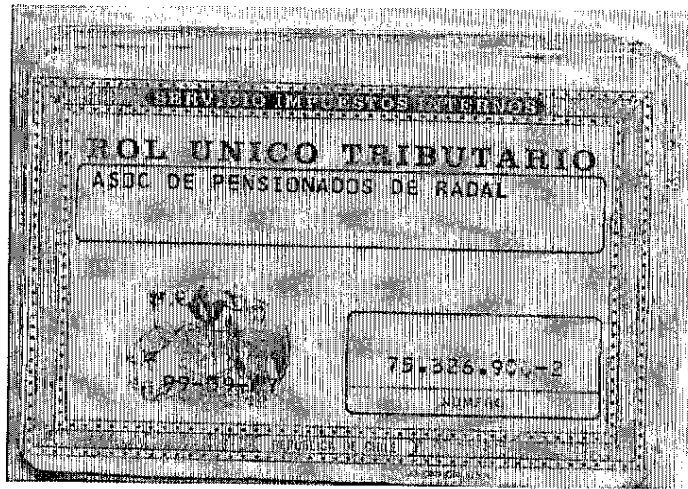
Síguenos en Twitter

Suscríbete a Paris

 Ayúdanos

© 2013 PARIS Todos los derechos reservados. Servicio al Cliente 600 400 8000

09-2-014



Ahorro : Consulta por Número de Cuenta

N° Cuenta : 64160645685

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 75 326 900-2 Nombre ASOCIACION DE PENSIONADOS DE RADAL
 Ejecutivo [0641] OFICINA PITRUFQUEN Oficina [641] PITRUFQUEN

Ofic. Apertura	[641] PITRUFQUEN	Fec. Apertura	20-Mar-2001
Ofic. Cambio Lib.	[0641] PITRUFQUEN	Fec. Cambio Lib.	17-Dic-2009
Estado	VIGENTE	Número de Giros	3
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCIÓN

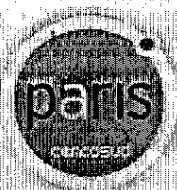
Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección FCO HUENTRU SN SEDE - FREIRE

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	2.754.117-8	GOMEZ BUSTOS ROSENDO	20-Abr-2010	31-Mar-2012
APODERADO	4.779.030-7	GUTIERREZ BELTRAN ENEDINA CARMEN	23-Abr-2012	30-Abr-2015
APODERADO	6.079.659-9	MILLAR QUIJADA PEDRO ALEJANDRINO	23-Abr-2012	30-Abr-2015

FACILITAMOS TUS DEVOLUCIONES | PENSAMOS EN TU CONVENIENCIA | LLEGAMOS A TIEMPO



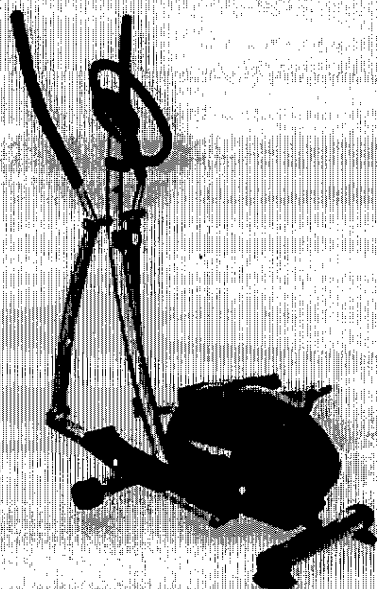
Buscar

Tiendas Contáctanos

ELECTRO COMPUTACIÓN LÍNEA BLANCA DORMITORIO MUEBLES DECOHOGAR MODA

Deportes | Elípticas | **Bicicleta Elíptica Master Fit HM6002**

★★★★★ [ESCRIBE UN COMENTA](#)



Bicicleta Elíptica Master Fit

\$119.990

Oferta: \$149.990

15 cuotas de \$9.849 con Tarjeta Cen
Costo Total: \$148.210 CAE: 32.65%

750 Puntos Nectar

[Compartir](#)

Descripción

SKU: 378801-PPP-

Bicicleta Elíptica Master Fit HM6002

Si te gusta mantener una tonificación corporal todo el año, esta bicicleta elíptica está pensada para ti, ideal para el uso domestico, así podras entrenarte a tu gusto en la comodidad de tu hogar las veces que quieras a la hora que deseés.

Características.

Tracción Magnética 8 niveles.

Resistencia ajustable.

Monitor de 1 ventana.

Funciones: Velocidad, Distancia, Calorias, Tiempo.

Dimensiones y Capacidades.

Dimensión General: 156 X 65 X 149 cm.

Altura: 156 cm.

Largo: 149 cm.

Ancho: 65 cm.

Peso máximo usuario: 90 Kilos.

Color

Negro.

Información General

Garantía General: 6 Meses.

Garantía & Uso: Producto sólo para uso doméstico.

Instalación.

Para la instalación del producto sírvase contactar con el *Servicio Técnico Autorizado*, fonos: 02-5521672 / 02-5521827 / 02-5536720.

La garantía será válida **sólo** si el producto es instalado mediante este servicio técnico.

Sólo pueden ser devueltos si mantienen su embalaje sellado y en perfecto estado.

Ref. 378801

¿Necesitas más información de este producto?

Llámanos al 600 400 8000 o Ingresa tu número aquí para contactarte .

Ficha Técnica

Marca	Master Fit
Garantía	6 Meses
Mejor Evaluados	4.5

Comentarios

★★★★★ 

ESCRIBE UN COMENTARIO

Elja un orden de clasificación 